



116

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 23 JUL 1992

VISTO el acuerdo obrante a fs. 103/106, celebrado entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA) con la FEDERACION DE QUOTERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ASOCIACION DE QUOTERIAS DISTRIBUIDORAS INTEGRALES FARMACUTICAS - FEDERACION DE COOPERATIVAS FARMACUTICAS COOPERATIVA LIMITADA y la ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo mencionado establece modificaciones a los artículos 12° y 24° de la Convención Colectiva de Trabajo n° 120/75, según constancia obrante a fs. 105;

Que a fs. 103, art. 2°, las partes declaran habilitadas las modalidades promovidas de contratación de personal normales por la Ley 24.013;

Que el sector Empresarial asume el compromiso de no trasladar a los precios los mayores costos emergentes del incremento salarial otorgado, respetando las prescripciones de la normativa vigente en la materia;

Que a fojas 115 obra estudio e informe, surtiendo de la valoración efectuada que el acuerdo arribado se ajusta a las prescripciones previstas por el Decreto 1334/91;

Que se hace saber a las partes que los acuerdos que se realicen a nivel de Empresa, no podrá ser por un período temporal inferior a SEIS(6) MESES, conforme lo establece el Dcto. 1334/91;

Que ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley 14.250 (t.o. Decreto 108/88) y su Decreto Reglamentario 199/88, y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto 200/88;

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

D I C H O :

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fojas 103/106, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por el Decreto n° 1334/91 (seis meses).

ARTICULO 2°.- Por donde corresponda, tomarse razón del acuerdo obrante a fojas 103/106. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales n° 6, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

FIN DE FOLIO D.T.T. N° 1048/92.-

CSOS. HERNANDEZ RUCIO
SUBSECRETARÍA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
a cargo Dirección Nacional